

Convocatoria de Estancias “Mainova” para “Innovadores en Residencia”

La presente convocatoria se realiza dentro del marco metodológico de las normas y principios de la comunidad de trabajo del Laboratorio Social “Mainova”, definidas en la web www.mainova.es , y de acuerdo con las siguientes Bases:

1ª. La entidad convocante de las Estancias en Residencia es Fundación Maimona, con CIF G-06330088, número del Registro de Fundaciones de Extremadura 06/0085, y sede social en Los Santos de Maimona. Fundación Maimona es una organización comunitaria y sin ánimo de lucro. Su objeto social es el desarrollo local integral de Los Santos de Maimona y su entorno, la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialmente por medio de la provisión de conocimiento, y el apoyo a la innovación y al emprendimiento social y empresarial.

2ª. El objeto de la convocatoria es la acogida, en régimen de cesión, dentro de las instalaciones del Centro “Diego Hidalgo” de Empresas e Innovación (CEI) de Los Santos de Maimona, incluyendo sus espacios “Kontenedores”, durante el año 2018, de proyectos innovadores. Estas Estancias incluirán el uso de un espacio individual adecuado, incluida la dotación de servicios de telecomunicaciones, climatización, suministro eléctrico (en el caso de las Naves, el consumo eléctrico y climatización corren a cargo del beneficiario) y seguridad. Asimismo, incluyen acceso a las infraestructuras comunes, participación plena en la comunidad de trabajo Mainova, y participación en programas de formación. Las Estancias tendrán carácter gratuito, bajo condición de aceptar los promotores del proyecto los compromisos y contraprestaciones que se indican más adelante.

3ª. Las beneficiarias del programa de estancias “Mainova” serán personas físicas o jurídicas de forma individual o colectiva, cualesquiera que sea su naturaleza jurídica, que deseen llevar a cabo un proyecto innovador de carácter empresarial y/o social que tenga claro impacto tanto social (en términos de creación de empleo, riqueza y bienestar) como ambiental de carácter positivo en Los Santos de Maimona y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuya participación en la comunidad de trabajo “Mainova” y estancia en el CEI “Diego Hidalgo” resulten claramente beneficiosas para dicho proyecto.

4ª. La temática de los proyectos que se desarrollarán es libre, y podrá seguir cualquier línea de diseño y producción de bienes y/o servicios, con la condición de que sean coherentes con los principios de la comunidad de trabajo del Laboratorio Social “Mainova”: (<http://www.mainova.es/p/comunidad>) , así como con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: (<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

El grado de desarrollo de los proyectos podrá oscilar entre ser nueva creación y llevar ya 3 años de funcionamiento previo.

5ª. Los compromisos que deberán asumir los promotores que soliciten y sean aceptados para las Estancias en Residencia son los siguientes:

- a. Ocupar el espacio asignado regularmente, y haciendo un uso cuidadoso de las instalaciones individuales y comunes. Este uso que deberá estar siempre directamente relacionado con la realización del proyecto seleccionado.
- b. Aceptar expresamente los objetivos y valores de la comunidad Mainova, tal y como se definen en la web www.mainova.es, y adoptar un comportamiento coherente con tales objetivos y valores durante su estancia.
- c. Realizar gratuitamente, al menos durante un día completo cada mes, tareas de responsabilidad social en beneficio de un colectivo del entorno o del resto de Extremadura, que sean demostrables, en el ámbito de especialidad profesional de los promotores.
- d. Someterse bimestralmente a una revisión *inter pares* por parte del resto de la comunidad Mainova, que permita detectar y resolver eventuales incumplimientos de los objetivos y valores de Mainova.
- e. Cumplir sus objetivos de proyecto, y aceptar íntegramente las presentes bases para Estancias, así como el resultado del arbitraje descrito más adelante en caso de conflicto.

6ª. El número máximo de estancias concedido será de 5. El plazo para el cual se conceden las estancias es desde enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. La selección entre las candidaturas recibidas en plazo y forma correctos se realizará por un jurado designado por Fundación Maimona, cuya decisión será inapelable.

7ª. El arbitraje en caso de conflicto correrá a cargo de una comisión compuesta por un miembro designado por Fundación Maimona, otro designado por la comunidad Maimona, y un tercero independiente de reconocido prestigio en el ámbito jurídico. Su decisión será inapelable.

8ª. Las consultas y solicitudes relacionadas con esta convocatoria se dirigirán a Fundación Maimona en su sede social, físicamente o por medios digitales (ver www.maimona.org). El plazo de solicitudes termina el día 21 de enero de 2018 a las 23:59 h., fecha y hora en que debe haberse recibido la candidatura, remitida por correo electrónico a fundacion@lossantos.org. La resolución con las adjudicaciones de Estancia se comunicará a los beneficiarios antes del 31 de enero de 2018. Se constituirá una lista de reserva, y asimismo en caso de producirse vacantes a lo largo del año estas podrán irse cubriendo. Las solicitudes de Estancia “Maimona” para innovadores en residencia incluirán necesariamente la siguiente información, en un espacio máximo de tres folios por una cara:

- a. Identificación del promotor/promotores y breve *curriculum vitae*.
- b. Título y descripción del proyecto, dimensiones económicas y sociales del mismo, y objetivos y resultados esperados dentro del período de Estancia.
- c. Temática del proyecto de acuerdo con la base 3.
- d. Descripción detallada del carácter innovador y del impacto social (en términos de creación de empleo, riqueza y bienestar) y ambiental positivo en Los Santos de Maimona y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del proyecto presentado.
- e. Descripción detallada de los beneficios para el proyecto esperados de su participación en la comunidad “Maimona” y su estancia en el CEI “Diego Hidalgo”.
- f. Tareas de responsabilidad social que se prevé realizar durante la Estancia.
- g. Compromiso expreso de aceptación de los compromisos y contraprestaciones recogidos en la base 4, en caso de concesión de la estancia.

9ª. Al finalizar de forma satisfactoria el período de estancia, los promotores tendrán prioridad en caso de optar por permanecer en el Centro “Diego Hidalgo” de Empresas e Innovación en régimen de alquiler.